

Xalapa, Ver., 22 de septiembre de 2021

Comunicado: 1863

Cumple LXV Legislatura con sentencia de la SCJN, del caso Mixtla de Altamirano

- Se deja sin efectos la intervención de la tesorería municipal de Mixtla de Altamirano, la suspensión provisional del ayuntamiento y la designación del Concejo municipal.

La LXV Legislatura del Estado de Veracruz dio cumplimiento a la sentencia de 25 de noviembre de 2020, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la controversia constitucional 267/2019, por lo que quedó sin efectos la intervención de la tesorería del municipio de Mixtla de Altamirano, así como la suspensión provisional del ayuntamiento y por ende la designación que se hizo del Concejo Municipal, restituyéndose a los integrantes del citado ayuntamiento.

Lo anterior, al aprobar durante la cuarta sesión ordinaria el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), dando cumplimiento a lo señalado por el máximo tribunal del país.

De esta manera, se establece que las y los integrantes del referido ayuntamiento que serán restituidos en el cargo, deberán comparecer ante este Congreso para la protesta de ley.

El mismo acuerdo, alude que, ante el hecho notorio y público respecto de un edil -que jurídica y materialmente se encuentra bajo los efectos de una medida privativa de libertad- serán las autoridades competentes que apliquen el criterio orientador contenido en la sentencia SUP-REC-13772021 y acumulado, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como órgano especializado en materia electoral, respecto del ejercicio de los derechos político-electorales implicados.

Asimismo, los ediles restituidos serán notificados personalmente en el domicilio aportado en autos.

##-##-##

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer